

**CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
CODIPANI**

Tegucigalpa, M.D.C., 7 de abril del 2017

RESOLUCION CODIPANI No.013-2017. PUNTO NUMERO IV DEL ACTA NUMERO 003-2017, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 7 DE ABRIL DEL 2017. APROBACION DE SOLICITUD DE TRANSFERENCIA AL FONDO DE FIDEICOMISO "FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCION SOCIAL PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA EXTREMA" EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS DECRETOS PCM-013-2017 Y PCM-027-2017.

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el 7 de abril del año 2017, se presentó como punto de agenda, la aprobación de la solicitud de fecha 9 de marzo, según oficio Numero SCIP-032-2017 y nota recibida el 5 de abril presentadas por la Sub Secretaria de Estado en el Despacho de Crédito e Inversión Publica solicitando la transferencia de **L. 300,000.000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS EXACTOS)**, para la ejecución del Programa de Becas Honduras 20/20, asimismo trasladar dicha cantidad al Banco Central de Honduras a la cuenta de Fideicomiso del Fondo de Solidaridad y Protección Social de la Pobreza extrema.

CONSIDERANDO: Que los fondos antes citados y solicitados a transferirse serán del Convenio de Cooperación entre el Gobierno de la Republica de Honduras y el Gobierno de Canadá, mediante el cual el Estado de Canadá a través de la Corporación Comercial Canadiense (CCC), opera las Loterías Electrónicas en Honduras.

CONSIDERANDO: Que el Gobierno de la Republica de Honduras a través de los Decretos N° PCM-013-2017 Y PCM-027-2017, instruye y ordena al Patronato Nacional de la Infancia para que proceda a realizar las transferencias provenientes del Convenio (CCC), la suma antes indicada al Fideicomiso del Fondo de Solidaridad y Protección Social de la Pobreza Extrema y cuyos fondos serán destinados para financiar a través de becas y créditos educativos, del Programa Presidencial **BECAS HONDURAS 20/20**, la realización de estudios dentro y fuera del territorio Nacional con base en los programas educativos que garanticen una adecuada formación Profesional Técnica o Docente y la utilización racional de los Recursos Humanos del País.

CONSIDERANDO: Que dentro de los objetivos del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), se encuentra el bienestar de las familias que la educación es base fundamental para el desarrollo familiar y social del País, por lo que este Consejo Directivo ha analizado los dos PCM, 013-2017 Y 027-2017, emitidos por el Poder Ejecutivo y consideran que están dentro de los objetivos que se encuentran establecidos en el Decreto Legislativo 183-2011, para respaldar las **Buenas Causas** y de este modo contribuir a satisfacer las necesidades sociales de los Ciudadanos.

CONSIDERANDO: Que se ha cumplido con lo ordenado en la Resolución CODIPANI N° 010-2017 de fecha 16 de marzo 2017, en la modificación del PCM 013-2017.

POR TANTO. El Consejo Directivo del (PANI), por unanimidad de votos de sus Miembros. **RESUELVE:** a) Dar estricto cumplimiento a los PCM-013-2017 Y PCM-027-217 y en de conformidad con los dispuesto en la Ley Orgánica del PANI y al Convenio N° 183-2011, autorizar a la Directora Ejecutiva efectuar la transferencia de L. 300,000,000.00 (TRESCIENTOS MILLONES DE LEMPIRAS).

b) Ordenar e instruir a la Directora Ejecutiva Licenciada Goida Janeth Santos Cáliz, proceder a realizar la transferencia de la suma antes indicada al Banco Central de Honduras, al FIDEICOMISO DEL FONDO DE SOLIDARIDAD Y PROTECCION SOCIAL DE LA POBREZA EXTREMA y en cumplimiento de la misma Ley exigir las liquidaciones respectivas de dichos fondos.

c) La presente Resolución es de ejecución inmediata. **CUMPLASE.**

Doctor Francis Contreras
Presidente CODIPANI



JORGE ANTONIO GOELLO HERRERO
Secretario del CODIPANI por Ley



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 07 de Abril del 2017

RESOLUCION CODIPANI No 014-2017.- PUNTO NUMERO V.- DEL ACTA NUMERO 003-2017, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DEL 2017: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FONDOS PARA ATENDER SOLICITUDES DE AYUDAS SOCIALES DE PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS.

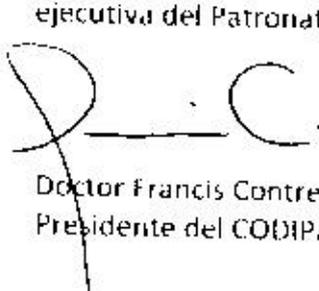
CONSIDERANDO: Que el día viernes 07 de abril del 2017 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presentó como punto de agenda, autorización de fondos y la incorporación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L.1.000,000.00)**, para atender solicitudes que se reciban de **VARIAS PERSONAS NATURALES Y JURIDICAS, PARA DIFERENTES ACTIVIDADES Y CELEBRACIONES.**

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia es una institución que aporta al bienestar de la Niñez Hondureña y realizará varias actividades de proyección social en ocasión de celebrar el día de la madre, día del niño y así llevar alegrías a madres solteras, ancianos y adulto mayor al igual que a los niños y niñas que son el baluarte de nuestra sociedad.

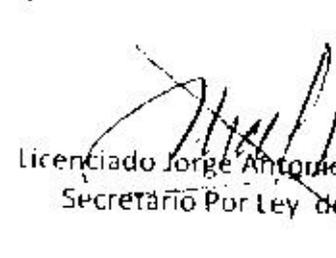
CONSIDERANDO: Que entre los objetivos y prioridades del Patronato Nacional de la Infancia es buscar y estrechar el vinculo familiar (niños, niñas y jóvenes incluyendo madres solteras y familias) a través de las celebraciones para el Día del Niños (as) de igual manera con las celebraciones navideñas fomentamos y apoyamos el Plan de Gobierno Para Una Vida Mejor en colonias de bajos ingresos en el Distrito Central, mediante actividades recreativas que fomenten la participación de grupos por parte de nuestros colaboradores con el fin de que los niños/as puedan disfrutar de esta actividad en un ambiente sano y alegre.

CONSIDERANDO: Que son atribuciones del Patronato Nacional de la Infancia, organizar y ejecutar programas destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población materno infantil, para determinar las necesidades físicas, mentales y socioeconómicas de ésta y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas.

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de ésta. **POR TANTO** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI por unanimidad de votos de sus Miembros presentes. **RESUELVE:** Se ordena y autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Colix realizar la ampliación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017, de los intereses generados del Decreto Legislativo 183 2011, por la cantidad de **UN MILLON DE LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,000,000.00)**, fondo que será utilizado para atender las diferentes solicitudes de ayudas sociales de personas naturales y jurídicas, que se reciben en la dirección ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).


Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI




Licenciado Jorge Antonio Coello
Secretario Por Ley del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Abril del 2017

RESOLUCION CODIPANI No. 015-2017.- PUNTO NÚMERO VI.- DEL ACTA NÚMERO 003-2017 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DIA VIERNES 07 DE ABRIL DEL 2017.- PRESENTACION Y APROBACION DEL ANTEPROYECTO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL "PEI"

CONSIDERANDO: Que en sesión ordinaria celebrada el día viernes 07 de abril del presente, se presentó al Consejo Directivo para su aprobación el ANTEPROYECTO DEL PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL "PEI" para el periodo 2017-2021.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de La Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personalía Jurídica y patrimonio propios.

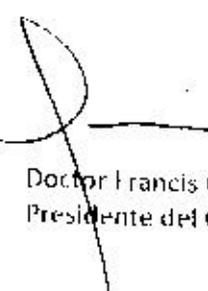
CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia en sus obligaciones primordiales son la administración de la Lotería Nacional de Honduras de conformidad con las disposiciones reglamentarias que con ese fin adopte, asignando los ingresos netos al cumplimiento de los objetivos del PANI.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de La Infancia tiene como objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionado con el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO: Que en cumplimiento al artículo 17 inciso a) de la Ley Orgánica del PANI el Consejo Directivo formulará la política general de la entidad y aprobar sus programas de trabajo, de acuerdo con los planes operativos anuales de desarrollo económico y social del Gobierno de la República

CONSIDERANDO: Que el artículo 18 de la Ley Orgánica del PANI inciso c) La Dirección Ejecutiva deberá presentar al Consejo Directivo para su aprobación el anteproyecto del Plan Estratégico Institucional para el periodo 2017-2021

CONSIDERANDO: Que es potestad del Consejo Directivo aprobar el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Patronato Nacional de La Infancia (PANI) en cumplimiento al artículo 17 de la ley Orgánica. **POR TANTO:** El honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que la Ley Orgánica del Patronato Nacional de La Infancia le confiere por unanimidad de votos de sus Miembros presentes. **RESUELVE: PRIMERO.** Aprobar el PLAN ESTRATEGICO INSTITUCIONAL EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PARTES, teniendo plena validez jurídica y en virtud que su ejecución conlleva a obtener resultados positivos, mejorar las finanzas e imagen de la institución ajustándose a las necesidades que la misma requiera. **SEGUNDO.** Instruir y autorizar a la Directora Ejecutiva del Patronato Nacional de la Infancia (PANI) Golda Janneth Santos Calix, seguir con lo que por Ley corresponde para la aplicación del mismo.


Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI


ESTADO DE HONDURAS
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
PRESIDENCIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.


Licenciado Jorge Antonio Hernández
Secretario Por Ley del CODIPANI


ESTADO DE HONDURAS
PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
SECRETARIA
TEGUCIGALPA, M.D.C., HOND.

* * * * *

**PATRONATO NACIONAL
DE LA INFANCIA
PANI**

**CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"**

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de Abril del 2017

RESOLUCION CODIPANI No 17-2017.- PUNTO NUMERO XI. PUNTOS VARIOS.- DEL ACTA NUMERO 003-2017, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DEL 2017: SOLICITUD DE AUTORIZACION DE FONDOS PARA EL PROYECTO DE "DETECCION TEMPRANO Y TRATAMIENTO DEL CANCER DE CERVIX" PRESENTADO POR LA SECRETARIA DE SALUD.

CONSIDERANDO: Que el día viernes 07 de abril del 2017 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presentó como punto de agenda, autorización de fondos y la incorporación presupuestaria por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO TRESCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS (L.1,865.390.00)**, para la compra de insumos que servirán para apoyar el proyecto de Prevención de Cáncer de Cervix (VAA, VPII Y CITOLOGIA) Solicitado por la Unidad de Registro de Cáncer de la Subsecretaría de Regulación, de la Secretaría de Salud, solicitud que fue dirigida al Doctor Francis Contreras como Subsecretario de Regulación.

CONSIDERANDO Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es una institución autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonio propios.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia tiene por objeto coadyuvar con la ejecución de la Política del Estado relacionada con el bienestar físico, mental y social de la población materno infantil, de acuerdo con los planes nacionales de desarrollo económico y social.

CONSIDERANDO Que el PANI es una institución que aporta al bienestar de la Niñez Hondureña en apoyando el binomio Madre/Niño

CONSIDERANDO: Que entre los objetivos y prioridades del Patronato Nacional de la Infancia es buscar y apoyar el Plan de Gobierno Para Una Vida Mejor entre otros y este Proyecto de "Detección Temprano y Tratamiento del Cáncer de Cervix", ayudaría a prevenir y tratar a mujeres expuestas a esta penosa enfermedad, ya que el alto índice de mortalidad por esta penosa enfermedad es alto en nuestro País.

CONSIDERANDO Que son atribuciones del Patronato Nacional de la Infancia, organizar y ejecutar programas destinados a la promoción, prevención, recuperación y rehabilitación de la salud de la población materno infantil, para determinar las necesidades físicas, mentales y socioeconómicas de ésta y planificar y ejecutar las medidas indispensables para atenderlas, solicitud que esta enmarcada en el Binomio Madre/Niño y las Buenas Causas del Decreto Legislativo 183 2011

CONSIDERANDO: Que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución, responsable de la dirección y administración superior de esta. **POR TANTO:** el Honorable Consejo Directivo en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI por unanimidad de votos de sus Miembros presentes **RESUELVE:** Se ordena y autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix realizar la ampliación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2017 de los fondos generados del Decreto Legislativo 183 2011, por la cantidad de **UN MILLON OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO TRESCIENTOS NOVENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L. 1,865.390.00)**, fondo que será utilizado para atender la solicitud de compra de insumos para detectar y tratar el Cáncer de Cervix. **SEGUNDO:** Se ordena e instruye a la Directora Ejecutiva del PANI Licenciada Golda Janneth Santos Calix buscar el mecanismo expedito y legal para la compra de los insumos por el monto especificado en el presupuesto presentado en esta sesión.

Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI



Licenciado Jorge Antonio Coello
Secretario Por Ley del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa; M.D.C., 07 de abril del 2017

RESOLUCION CODIPANI No. 018-2017.- PUNTO NUMERO VIII.- DEL ACTA NUMERO 003-2017, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DEL 2017.- AUTORIZACION PARA QUE SE INICIE EL PROCESO DE LICITACION PARA LA ADQUISICION DE UN NUEVO EQUIPO DE IMPRESION.

CONSIDERANDO: Que el día viernes 07 de abril del 2017 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presentó como punto de agenda la aprobación para que la Dirección Ejecutiva inicie un proceso de licitación para la adquisición de un nuevo equipo para el Departamento de Producción de la institución.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Número 010/2005, se crea el sistema de Información y de Contratación Adquisición del Estado de Honduras "HondurCompras", el cual es el único medio por el cual se difundirá y gestionará, a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado {ONCAE} establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia, como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado {ONCAE}.

CONSIDERANDO: Que mediante circular número 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que la función primordial del Patronato Nacional de la Infancia (PANI), es administrar la Lotería Nacional para la generación de mayores recursos destinados a financiar proyectos de acción social, para el cumplimiento de sus objetivos, por tanto debe contar con un equipo moderno y actualizado para la producción de su producto (loterías mayor y menor), considerándose además que con un equipo nuevo y moderno se le puede prestar a otras instituciones este servicio y así la institución generar más ingresos.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del PANI establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración de ésta.

POR TANTO. El Honorable Consejo Directivo por unanimidad de votos de sus Miembros presentes **RESUELVE: PRIMERO:** AUTORIZAR e instruir a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Janneth Santos Calix para que inicie el proceso de Licitación, para la adquisición de UN NUEVO EQUIPO DE IMPRESION, de acuerdo y conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI



Licenciado Jorge Antonio Goell
Secretario Por Ley del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 26 de Abril del 2017

RESOLUCION CODIPANI NUMERO 019-2017.- PUNTO NUMERO XI.- PUNTOS VARIOS.- DEL ACTA NUMERO 003-2017 DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DEL 2017.- AUTORIZACION PARA DESCONGELAR LA PLAZA DE IMPRENTA.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia (PANI) es una institución Autónoma, con Personalidad Jurídica y patrimonio propios.

CONSIDERANDO: Que es atribución del Consejo Directivo, Nombrar, suspender o remover a propuesta del Director Ejecutivo, a los Asesores, Directores de División y Jefes de Departamento.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia PANI, como ente descentralizado del Estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de las Disposiciones Generales del Presupuesto y sujeto a la aprobación de la Secretaría de Finanzas, en vista de ser ésta la que define y da los lineamientos para elaborar el Presupuesto de ingresos y egresos de la Institución.

CONSIDERANDO: Que dicha plaza se encuentra vacante y la misma se encuentra en el presupuesto del Patronato Nacional de la Infancia (PANI).

CONSIDERANDO: Que es necesario proceder, a nombrar a la persona que dirija el proceso productivo de la Institución.

CONSIDERANDO: Los aspectos antes descritos y en vista que existe una plaza congelada y se necesita el recurso humano en la institución y es necesario el descongelamiento de dicha plaza. **Por Tanto:** en uso de las facultades que le otorga la Ley Orgánica del PANI, por unanimidad de votos de sus Miembros presentes. **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar el DESCONGELAMIENTO DE LA PLAZA DE IMPRENTA EN EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION. **SEGUNDO:** Se instruye y autoriza a la Directora Ejecutiva Licenciada Golda Santos Calix, realizar el procedimiento legal respectivo a fin de proceder a nombrar en la plaza antes descrita a un Ciudadano o Ciudadana que reúna el perfil para el cargo de Gerente de Imprenta.

Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI



Licenciado Jorge Antonio Colli Herrera
Secretario Por Ley del CODIPANI



CONSEJO DIRECTIVO DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA
"CODIPANI"

Tegucigalpa, M.D.C., 07 de abril del 2017

RESOLUCION CODIPANI No. 016- 2017.- PUNTO NUMERO VII.- DEL ACTA NUMERO 003-2017, DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL 07 DE ABRIL DEL 2017: APROBACION DE LAS BASES DE LICITACION PUBLICA No. 03-2017 PARA LA ADQUISICION DE TINTA TIPOGRAFICA OFFSET, PARA IMPRESIÓN DE LOTERIA, Y LA ADQUISICION DE PAPEL BOND BASE 20 EN PLIEGOS DE 27X33 PULGADAS.

CONSIDERANDO: Que el día viernes 07 de abril del 2017 en sesión ordinaria del Consejo Directivo, se presentó como punto de agenda la aprobación de las bases de Licitación Pública No.03-2017 para la adquisición de tinta tipográfica offset, para impresión de lotería y la adquisición de papel bond base 20 en pliegos de 27 x 33 pulgadas.

CONSIDERANDO: Que mediante Decreto Número 010/2005, se crea el sistema de Información y de Contratación Adquisición del Estado de Honduras "HondoCompras", el cual es el único medio por el cual se difundirá y gestionará, a través de internet, los procedimientos de contratación que celebren los órganos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, para lo cual la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) establecerá los mecanismos, plazos y condiciones para la incorporación gradual de las entidades al sistema.

CONSIDERANDO: Que el Patronato Nacional de la Infancia, como ente descentralizado del estado, se encuentra comprendido dentro de los órganos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley de Contratación del Estado, por lo que se encuentra obligada a seguir los procedimientos conforme al cronograma y a la programación gradual que establezca la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE).

CONSIDERANDO: Que mediante circular número 009/2011, el Director de la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE), emitió la obligatoriedad del uso de pliegos de condiciones armonizados para todos los procesos de contratación de obras públicas bienes y servicios.

CONSIDERANDO: Que el dictamen de la Unidad de Asesoría Legal U.A.L.02-2017, objeto del presente concluye que las bases de la Licitación Pública 003 2017, Para la adquisición de tinta tipográfica offset para impresión de la Lotería Mayor y Menor y adquisición de papel bond base 20 en pliegos de 27x33 pulgadas reúne los requisitos y que se encuentra conforme a derecho en virtud de ser compatibles con los procedimientos establecidos por el ente competente, según lo establece el artículo 31 de la Ley de Contratación del estado y la circular número 09/2011, emitida por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado.

CONSIDERANDO: Que el artículo 6 de la Ley Orgánica del PANI establece que el Consejo Directivo es la máxima autoridad de la institución responsable de la dirección y administración de ésta.

POR TANTO. El Honorable Consejo Directivo por unanimidad de votos de sus Miembros presentes **RESUELVE: PRIMERO:** APROBAR las bases de Licitación Pública No. 03-2017, para la adquisición de tinta tipográfica offset para impresión de lotería mayor y menor y la adquisición de papel bond base 20 de 27 x 33 pulgadas. **SEGUNDO:** Autorizar la Directora Ejecutiva a continuar con el proceso de Licitación Pública 03 2017, conforme lo establece la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

Doctor Francis Contreras
Presidente del CODIPANI



Licenciado Jorge Antonio Cordero
Secretario

